

**CITACION AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES
CONVOCATORIA 393 DE 2016**

LUGAR DE AUDIENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION
CRA 15 No 3AN-40 C.C DE LA CUESTA PISO 1
PIEDECUESTA, SANTANDER

FECHA: Agosto 24 de 2018 - **HORA:** 8:00 a.m

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-201600006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

SECRETARIA DE EDUCACION DE PIEDECUESTA							
FECHA	HORA	CARGO Y AREA	PLAZAS VACANTES CONVOCADAS	ELEGIBLES A LLAMAR			
				POSICION	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
Agosto 24 de 2018	8:00 a.m a 10:00 a.m	Docente área de Primaria	6	19	63.395.058	BÉLCY DORAY PINZÓN GÓMEZ	60.95
				20	63.398.354	LEYDY NATHALY PAREDES CALDERÓN	60.16
				21	11.322.732	JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ ARCE	58.71
				22	1.096.951.258	DEISI JANETH MIRANDA CORREA	58.08
				23	63.544.617	DIANA MILENA GARCÍA VILLABONA	58.07
				24	91.351.625	GERARDO ALBERTO SEPULVEDA ACOSTA	55.90
				25	63.557.910	NORA ANDREA OTERO FRANCO	53.90
				26	63.450.186	MARTHA ISABEL PATIÑO PABON	51.35

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

Aunque la Audiencia es de Carácter Público, los elegibles deberán asistir solamente ellos, sin acompañantes, como familiares, menores de edad o amigos.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al

orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.

g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.

h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.

j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- 1) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- 3) Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
- 4) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- 5) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- 6) La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- 7) De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, referidos al final de la presente circular

La Secretaria de Educación de Piedecuesta, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION		
PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: Agosto 24 de 2018 HORA: 8:00 a.m. LUGAR DE RECEPCION: SECRETARIA DE EDUCACION CRA 15 No 3AN-40 C.C DE LA CUESTA PISO 1 PIEDECUESTA, SANTANDER	ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON LOS PRIMEROS DIEZ DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CIRCULAR.

ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION Y ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	FECHA: Agosto 31 de 2018	ENTREGA DE COMUNICADO DE NOMBRAMIENTO
POSESION DEL CARGO	FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LUGAR DE NOTIFICACION: SECRETARIA DE EDUCACION CRA 15 No 3AN-40 C.C DE LA CUESTA PISO 1 PIEDECUESTA, SANTANDER	PARA EL ACTO DE POSESION EN PERIODO DE PRUEBA ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

ENTREGA DE DOCUMENTOS: La recepción de documentos SECRETARIA DE EDUCACION, CRA 15 No 3AN-40 C.C DE LA CUESTA PISO 1, PIEDECUESTA, SANTANDER, una vez termine la audiencia de escogencia de cargo, para cada una de las áreas.

Una vez el aspirante haya seleccionado la plaza de su preferencia, presentara los documentos exigidos para tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, los cuales serán presentados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, membrete horizontal con gancho legajador plástico, de manera tal que el primer documento visible sea la Cédula de Ciudadanía:

1. Tres (3) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres).
3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmado (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede encontrar este documento en la página: www.dafp.gov.co).
5. Copia legible de Acta de Grado y Diploma de los títulos que acrediten la formación académica (Tecnólogo en Educación, Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado). Autenticado
6. Certificados que acrediten experiencia laboral (Rectores).
7. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co).
9. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloriagen.gov.co).
10. Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía (Puede encontrar este documento en la página: www.registraduria.gov.co).
11. Formato de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FIDUPREVISORA S.A. en original y copia (Puede encontrar este documento en la página: www.fomag.gov.co).
12. Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar - (Puede encontrar este documento en nómina de la Secretaria de Educación).
13. Certificado de la Cuenta Bancaria con número y tipo de cuenta.
14. Acta de escogencia de cargo.
15. Declaración de no tener procesos de alimentos en su contra ni estar en curso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

NOTA: Los educadores que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, en este u otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en propiedad, así como de inscripción, último ascenso en el escalafón docente y/ o reubicación de nivel salarial.

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Se realizará después de haber verificado los requisitos legales exigidos, quien no cumpla los requisitos legales exigidos no firmará acta de posesión.

Inicio de labores; el docente posesionado se presentara al Señor Rector de institución educativa, el cual informara a Talento Humano de manera inmediata de la fecha de inicio de labores.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.



PEDRO NEL DIAZ NIETO
Secretario de Educación Municipal



Elaboró: Danny Ramírez Gil
Talento Humano